



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

0412

FECHA:

23 FEB. 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS A LA EMPRESA KAGUA SUR Y A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA SANTA FE, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE EL CEDRO, MUNICIPIO DE EL BANCO PARA EL PREDIO UBICADO EN LAS COORDENADAS X1010245.0526 Me – Y1518864.2878 Mn"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, CORPAMAG en ejercicio de las funciones misionales dadas por la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que en oficio recibido el 24 de Junio de 2014, el señor JOSE ALONSO MUÑOZ REDONDO, en su condición de Gerente de KAGUA, envía el Formulario Único Nacional de Solicitud de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas diligenciado a fin de que se realice el trámite pertinente con relación a la construcción del pozo perforado que hace parte del proyecto de la Construcción y Puesta en marcha del Acueducto de la Vereda Santa Fe, Corregimiento de El Cedro, Municipio de El Banco.

Que al revisarse la documentación se tiene que entre los documentos remitidos se encuentran el Formulario ya mencionado, el Formato de Solicitud de Liquidación por Concepto de Evaluación, Informe Técnico y Características Hidrogeológicas, Contrato de Compraventa e Inscripción de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Santa Fe.

Que como respuesta de lo anterior, en oficio 1700-12-01 002270 de Julio 15 de 2014 se le comunica al usuario el valor a cancelar por concepto de evaluación.

Que el día 30 de Julio de 2014 el usuario aporta el Comprobante de Pago del valor liquidado por concepto de evaluación.

Que al revisarse el Formulario Único Nacional de Solicitud de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas, se tiene que el mismo ha sido diligenciado por la señora ROSARIO BENAVIDES PEDROSO, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.015.565 de El Banco, en su condición de Representante de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Santa Fe, por cuanto el trámite será iniciado a favor de dicha Junta.

Que en virtud de lo anterior, en Auto No. 623 de Julio 30 de 2014 se admite la solicitud y se remite al Ecosistema Humedales del Sur para evaluación y emisión del concepto técnico respectivo.

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCION N° 0412

FECHA:

23 FEB. 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS A LA EMPRESA KAGUA SUR Y A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA SANTA FE, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE EL CEDRO, MUNICIPIO DE EL BANCO PARA EL PREDIO UBICADO EN LAS COORDENADAS X1010245.0526 Me – Y1518864.2878 Mn"

Que en informe técnico funcionario de la Subdirección de Gestión Ambiental, conceptúo:

"CONCEPTO:

Se realizó la visita de inspección ocular el día 11 de Septiembre de 2014, en ella participaron el señor Luis Rizzo, auxiliar logístico de la empresa KAGUA SUR y Francisco Javier Arazo Gómez, profesional especializado en CORPAMAG.

El proyecto está encaminado a la construcción de un pozo profundo para el abastecimiento de agua potable, dentro del proceso de optimización y ampliación del sistema de acueducto que se planea desarrollar en las Veredas Santa Fe y Las Mulás, Corregimiento de El Cedro, en el Municipio de El Banco. Con lo cual se busca brindar el servicio de agua potable a todos los habitantes de estas veredas.

Actualmente las fuentes de abastecimiento de agua para estas veredas se encuentran ubicadas en predios privados, por lo que se dificulta la implementación de un sistema de acueducto para suministro de agua a estas comunidades.

El predio donde se pretende adelantar la prospección y exploración de aguas subterráneas es de propiedad de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Santa Fe y el estudio se realiza con el fin de adelantar una serie de acciones encaminadas a la ubicación o identificación de acuíferos para la explotación de aguas subterráneas. Este predio se encuentra ubicado en la misma vereda Santa Fe en donde actualmente existen 22 viviendas.

Las coordenadas donde se pretende adelantar la prospección y exploración de aguas subterráneas son las siguientes N09°17'17.3" y W73°59'03.2".

En los alrededores de la Vereda Santa Fe no se observa presencia de fuentes de aguas superficiales cercanas. Pero si existen varios pozos colindantes en el sector la mayoría son pozos artesianos construidos en varias viviendas de la vereda para su abastecimiento de agua potable.

Las pruebas de bombeo se efectuarán de acuerdo con los parámetros establecidos para ello. Ningún aprovechamiento podrá iniciarse sin haberse practicado previamente la prueba de bombeo y haber obtenido la concesión.

Se recomienda el otorgamiento del permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas solicitada por parte de la Empresa KAGUA SUR a través de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Santa Fe, en el Corregimiento de El Cedro para el predio ubicado en las coordenadas X1010245.0526 mE – Y1518864.2878 mN, en el Municipio de El Banco.

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co

FR.GD.03

Edic. 02/12/2014_Versión 08



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

0412

FECHA:

23 FEB. 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS A LA EMPRESA KAGUA SUR Y A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA SANTA FE, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE EL CEDRO, MUNICIPIO DE EL BANCO PARA EL PREDIO UBICADO EN LAS COORDENADAS X1010245.0526 Me - Y1518864.2878 Mn"

Se estipula un tiempo de seis (6) meses para la ejecución del presente permiso."

Que el Artículo 146 del Decreto 1541 de 1978 establece: "La prospección y exploración que incluye perforaciones de prueba en busca de aguas subterráneas con miras a su posterior aprovechamiento, tanto en terrenos e propiedad privada como el baldíos, requiere permiso..."

Que el artículo 154 de la misma norma señala que los permisos de exploración de aguas subterráneas no confieren concesión para el aprovechamiento de las aguas, pero darán prioridad al titular del permiso de exploración para el otorgamiento de la concesión.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se considera pertinente otorgar permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas a la Empresa KAGUA SUR y JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SANTA FE.

Que el Director General de CORPAMAG en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas a la Empresa KAGUA SUR, identificada con el Nit. No. 800.106.050-7 y a la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA SANTA FE, sobre el pozo ubicado en el predio de coordenadas X1010245.0526 mE - Y1518864.2878 mN, localizado en el Corregimiento de El Cedro, Municipio de El Banco, de acuerdo a las consideraciones anotadas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: La Empresa KAGUA SUR y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SANTA FE, en el proceso de exploración deberá contemplar los siguientes aspectos

1. Cartografía geológica superficial;
2. Hidrología superficial;
1. Prospección geofísica;
2. Perforación de pozos exploratorios;
3. Ensayo de bombeo;
4. Análisis físico-químico de las aguas, y
5. Compilación de datos sobre necesidad de agua existente y requerida.

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCION N° 0412-2015

FECHA:

23 FEB. 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS A LA EMPRESA KAGUA SUR Y A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA SANTA FE, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE EL CEDRO, MUNICIPIO DE EL BANCO PARA EL PREDIO UBICADO EN LAS COORDENADAS X1010245.0526 Me – Y1518864.2878 Mn"

ARTÍCULO TERCERO: KAGUA SUR y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SANTA FE, al terminar la exploración de aguas subterráneas, tiene un plazo de sesenta (60) días hábiles para aportar a la Corporación un informe que debe contener, cuando menos, los siguientes puntos:

- Ubicación del pozo perforado y de otros que existan dentro del área de exploración o próximos a ésta. La ubicación se hará por coordenadas geográficas y siempre que sea posible con base en cartas del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi";
- Descripción de la perforación y copias de los estudios geofísicos, si se hubieren hecho;
- Profundidad y método de perforación;
- Perfil estratigráfico de todos los pozos perforados, tengan o no agua; descripción y análisis de las formaciones geológicas, espesor, composición, permeabilidad, almacenaje y rendimiento real del pozo si fuere productivo, y técnicas empleadas en las distintas fases. El titular del permiso deberá entregar, cuando la entidad lo exija, muestras de cada formación geológica atravesada, indicando la cota del nivel superior e inferior a que corresponde;
- Nivelación de cota del pozo con relación a las bases altimétricas establecidas por el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi", niveles estáticos de agua contemporáneos a la prueba en la red de pozos de observación, y sobre los demás parámetros hidráulicos debidamente calculados;
- Calidad de las aguas; análisis físico-químico y bacteriológico.

ARTICULO CUARTO: Una vez se haga la prospección y exploración de aguas subterráneas, KAGUA SUR y JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SANTA FE, deberá tramitar la respectiva concesión de aguas subterráneas para aprovechar las aguas del pozo perforado.

ARTICULO QUINTO: El presente permiso tendrá una vigencia de Seis (6) meses, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.

ARTICULO SEXTO: La parte resolutive del presente acto administrativo debe ser publicado en la página web de la Corporación.

ARTICULO SEPTIMO: Copia del presente acto administrativo debe ser remitida a la Procuraduría Judicial II Agraria y Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co

FR.GD.03

Edic. 02/12/2014_Versión 08



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

0412E-SE

FECHA:

23 FEB. 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS A LA EMPRESA KAGUA SUR Y A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA SANTA FE, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE EL CEDRO, MUNICIPIO DE EL BANCO PARA EL PREDIO UBICADO EN LAS COORDENADAS X1010245.0526 Me – Y1518864.2878 Mn"

Se estipula un tiempo de seis (6) meses para la ejecución del presente permiso."

Que el Artículo 146 del Decreto 1541 de 1978 establece: "La prospección y exploración que incluye perforaciones de prueba en busca de aguas subterráneas con miras a su posterior aprovechamiento, tanto en terrenos e propiedad privada como el baldíos, requiere permiso..."

Que el artículo 154 de la misma norma señala que los permisos de exploración de aguas subterráneas no confieren concesión para el aprovechamiento de las aguas, pero darán prioridad al titular del permiso de exploración para el otorgamiento de la concesión.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se considera pertinente otorgar permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas a la Empresa KAGUA SUR y JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SANTA FE.

Que el Director General de CORPAMAG en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas a la Empresa KAGUA SUR, identificada con el Nit. No. 800.106.050-7 y a la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA SANTA FE, sobre el pozo ubicado en el predio de coordenadas X1010245.0526 mE – Y1518864.2878 mN, localizado en el Corregimiento de El Cedro, Municipio de El Banco, de acuerdo a las consideraciones anotadas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: La Empresa KAGUA SUR y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SANTA FE, en el proceso de exploración deberá contemplar los siguientes aspectos

1. Cartografía geológica superficial;
2. Hidrología superficial;
1. Prospección geofísica;
2. Perforación de pozos exploratorios;
3. Ensayo de bombeo;
4. Análisis físico-químico de las aguas, y
5. Compilación de datos sobre necesidad de agua existente y requerida.

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

0412

FECHA:

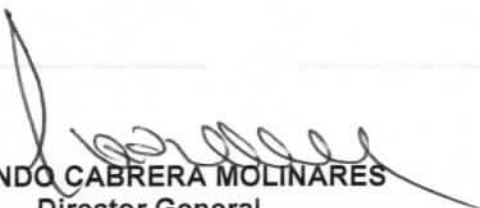
23 FEB. 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS A LA EMPRESA KAGUA SUR Y A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA SANTA FE, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE EL CEDRO, MUNICIPIO DE EL BANCO PARA EL PREDIO UBICADO EN LAS COORDENADAS X1010245.0526 Me - Y1518864.2878 Mn"

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese del presente acto administrativo de manera personal al señor JOSE ALONSO MUÑOZ REDONDO, en su condición de Gerente de KAGUA SUR y a la señora ROSARIO BENAVIDES PEDROSO en su condición de Presidente Junta de Acción Comunal de Vereda Santa fe y/o a quien haga las veces en el momento de la notificación, para su conocimiento.

ARTICULO NOVENO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ORLANDO CABRERA MOLINARES
Director General

Elaboro Sara Díaz Granados
Revisa y Aprueba Alfredo Martínez
Expediente 4318

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCION N° 0412

FECHA:

23 FEB. 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS A LA EMPRESA KAGUA SUR Y A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA SANTA FE, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE EL CEDRO, MUNICIPIO DE EL BANCO PARA EL PREDIO UBICADO EN LAS COORDENADAS X1010245.0526 Me - Y1518864.2878 Mn"

Constancia de Notificación Personal. En Santa Marta, a los _____ () días del mes de _____ del Dos Mil Quince (2015) se notifica personalmente el señor (a) _____ en su condición de _____ de KAGUA SUR, para que surta notificación personal de la Resolución No. _____ de fecha _____. En el acto se le hace entrega de una copia del acto administrativo.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

Constancia de Notificación Personal. En Santa Marta, a los _____ () días del mes de _____ del Dos Mil Quince (2015) se notifica personalmente el señor (a) _____ en su condición de _____ de JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SANTA FE, para que surta notificación personal de la Resolución No. _____ de fecha _____. En el acto se le hace entrega de una copia del acto administrativo.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co

FR.GD.03

Edic. 02/12/2014_Versión 08